Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 031/11 de fecha 07 de abril de 2011

RESOLUCIÓN Nº 031-022/11

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS Nº 281/10, 285/10, 289/10, 298/10, 299/10, 308/10, 314/10, 319/10, 320/10, 335/10, 341/10 SUSCRITOS CON LAS FIRMAS CASA BOLLER S.A., DIPROAN S.R.L., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA. S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., PHARMA INTERNACIONAL S.A., SIDUS S.A., VENTAS PARAGUAYAS., VICENTE SCAVONE Y CIA. C.E.I.S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A. CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/10 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL I.P.S." Y AL CONTRATO Nº 628/10 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 47/10 "ADQUISICIÓN DE LEVOFLOXACINA 500 MG PARA EL I.P.S".

VISTO: El Memorando PR/DBS/Nº 0728/11 de fecha 07 de abril de 2010 de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación de los Contratos Nº 281/10, 285/10, 289/10, 298/10, 299/10, 308/10, 314/10, 319/10, 320/10, 335/10, 341/10 suscritos con las firmas CASA BOLLER S.A., DIPROAN S.R.L., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., LA QUIMICA FARMACÉUTICA S.A, LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., PHARMA INTERNACIONAL S.A., SIDUS S.A., VENTAS PARAGUAYAS, VICENTE SCAVONE Y CIA. C.E.I.S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A., correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 01/2010 "Adquisición de Medicamentos Varios para el I.P.S." y del Contrato N° 628/10 resultante de la Contratación por Vía de la Excepción N° 47/10 "Adquisición de Levofloxacina 500 mg para el I.P.S."; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscritas por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, los contratos suscriptos en el marco de los llamados en cuestión establecen taxativamente en su Cláusula: Convenio Modificatorio cuanto sigue: "…El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley…";

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Lic. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 031/11 de fecha 07 de abril de 2011

RESOLUCIÓN Nº 031-022/11

Que, por Resolución Nº 057-024/10 de fecha 25 de mayo de 2010 y Resolución 058-003/10 de fecha 26 de mayo de 2010, el Consejo de Administración del I.P.S., adjudica la Licitación Pública Nacional N° 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el I.P.S.", a las firmas mencionadas;

Que, por Resolución Nº 136-020/10 de fecha 21 de diciembre de 2010, el Consejo de Administración del I.P.S., adjudica la Contratación por Vía de la Excepción N° 47/10 "Adquisición de Levofloxacina 500 mg para el I.P.S.", a la firma DUTRIEC S.A.;

Que, por Nota Interna NOT-0216-2011-000117 de fecha 07 de febrero de 2011, la Unidad de Farmacoterapéutica a través de la Gerencia de Salud, ha solicitado la ampliación de los contratos mencionados resultantes de la Licitación Pública Nacional N° 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el I.P.S." y de la Contratación por Vía de la Excepción N° 47/10 "Adquisición de Levofloxacina 500 mg para el I.P.S.", en la que fundamentan que el requerimiento tiene como finalidad prever desabastecimientos para el caso de los productos con stock crítico y dar respuesta urgente a las necesidades de consumo para aquellos fármacos con stock cero, hasta tanto se aguarde el pedido de compra anual de medicamentos 2011 que se encuentra en trámites. Así mismo se aclara que los productos no están incluidos en la LPN 58/10 y se han emitido órdenes de entrega por el total de las cantidades máximas adjudicadas;

Que, a través del Memorándum DBS/DCO/ Nº 0262/11 de fecha 14 de febrero de 2011, fue solicitado a la Oficina de Suministros Médicos informe acerca de la existencia de algún pedido o proceso de llamado para la Adquisición de los Medicamentos en cuestión. Al respecto la Oficina de Suministros Médicos por Memorando de fecha 16 de febrero de 2011, informó que los productos detallados en la planilla adjunta, forman parte de la LPN 04/11 y de la CVE 05/11, cuyas fechas estimativas de apertura son: el 12 de abril de 2011 y el 11 de abril de 2011, respectivamente;

Que, la Dirección Jurídica, en su Dictamen N° 0243/11 de fecha 07 de marzo de 2011, refiere: "…es criterio de ésta Dirección Jurídica; que por exclusivo beneficio del IPS, correspondería la ampliación de los contratos mencionados, siempre y cuando se obtenga la aceptación del proveedor…";

Que, fue solicitada la conformidad de las firmas INDEX SACI, LA QUIMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., PHARMA INTERNACIONAL S.A., SIDUS S.A., VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., VICENTE SCAVONE & CIA CEISA., CASA BOLLER S.A., DIPROAN S.R.L., FARMACÉUTICA PARAGUAYA y DUTRIEC S.A., por notas DBS/DCO Nº 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225/11 y a través de las notas recibidas en las fechas comprendidas entre los días 14, 15, 16, 17, 18, y 24 de marzo de 2011,

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Lic. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA DE LA ORIGINAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

las mismas, otorgan su consentimiento para la ampliación, a excepción de la firma INDEX SACI., quien no presentó nota de conformidad;

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 597/2009 de fecha 20 de abril de 2009, dispone en su Art. 8°: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03; y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato., b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem";

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular N° 06/05 de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 330/11 de fecha 22 de marzo de 2011, informa que se procedió a la inclusión, en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2011, la ampliación correspondiente a los contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el I.P.S.";

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 331/2011, de fecha 22 de marzo de 2011, informa que se procedió a la inclusión, en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2011, la ampliación correspondiente al contrato suscrito en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 47/2010 "Adquisición de Levofloxacina 500 mg para el I.P.S.";

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 002595/11, de fecha 23 de marzo de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, Asistencia Médica General es de Gs. 34.293.600 (Guaranies treinta y cuatro millones doscientos noventa y tres mil seiscientos) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 970/2011 de fecha 23 de marzo de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma CASA BOLLER S.A.;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Lic. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 031/11 de fecha 07 de abril de 2011

RESOLUCIÓN Nº 031-022/11

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 002596/11, de fecha 23 de marzo de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, Asistencia Médica General es de Gs. 280.800 (Guaranies doscientos ochenta mil ochocientos) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 971/2011 de fecha 23 de marzo de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma DIPROAN S.R.L.;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 002597/11, de fecha 23 de marzo de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, Asistencia Médica General es de Gs. 100.170.000 (Guaranies cien millones ciento setenta mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 972/11 de fecha 23 de marzo de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 002598/11 de fecha 23 de marzo de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, Asistencia Médica General es de Gs. 44.710.000 (Guaranies cuarenta y cuatro millones setecientos diez mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 973/11 de fecha 23 de marzo de 2.011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 002599/11, de fecha 23 de marzo de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, Asistencia Médica General es de Gs. 68.460.000 (Guaraníes sesenta y ocho millones cuatrocientos sesenta mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 974/11 de fecha 23 de marzo de 2.011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 002600/11 de fecha 23 de marzo de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, Asistencia Médica General es de Gs. 5.913.600 (Guaranies cinco millones novecientos trece mil seiscientos) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 975/11 de fecha 23 de marzo de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma PHARMA INTERNACIONAL S.A.;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Lic. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

RESOLUCIÓN Nº 031-022/11

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 002601/11, de fecha 23 de marzo de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, Asistencia Médica General es de Gs. 448.720.800 (Guaranies cuatrocientos cuarenta y ocho millones setecientos veinte mil ochocientos) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 976/11 de fecha 23 de marzo de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma SIDUS S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 002602/11, de fecha 23 de marzo de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, Asistencia Médica General es de Gs. 4.485.000 (Guaranies cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 977/2011 de fecha 23 de marzo de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 002603/11, de fecha 23 de marzo de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, Asistencia Médica General es de Gs. 1.800.000 (Guaranies un millón ochocientos mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 978/11 de fecha 23 de marzo de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma VICENTE SCAVONE Y CIA C.E.I.S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 002604/11, de fecha 23 de marzo de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, Asistencia Médica General es de Gs. 7.271.100 (Guaranies siete millones doscientos setenta y un mil cien) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 979/11 de fecha 23 de marzo de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma LIBRA PARAGUAY S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 002605/11, de fecha 23 de marzo de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, Asistencia Médica General es de Gs. 117.000.000 (Guaranies ciento diez y siete millones) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 980/11 de fecha 23 de marzo de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma VICENTE SCAVONE Y CIA C.E.I.S.A.;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 002610/11, de fecha 23 de marzo de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE**.
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Lic. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 031-022/11

"Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, Asistencia Médica General es de Gs. 30.240.000 (Guaranies treinta millones doscientos cuarenta mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 981/2011 de fecha 23 de marzo de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma DUTRIEC S.A.;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 036/11, de fecha 28 de marzo de 2011, de la Unidad Operativa de Contrataciones, corresponde poner a consideración del Consejo de Administración la Ampliación de los Contratos N° 281/10, 285/10, 289/10, 298/10, 299/10, 308/10, 314/10, 319/10, 320/10, 335/10, 341/10, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el I.P.S." y del Contrato N° 628/10 de la Contratación por Vía de la Excepción N° 47/10 "Adquisición de Levofloxacina 500 mg para el I.P.S";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Autorizar la Ampliación de los Contratos N°s. 281/10, 285/10, 289/10, 298/10, 299/10, 308/10, 314/10, 319/10, 320/10, 335/10, 341/10 suscritos con las firmas CASA BOLLER S.A., DIPROAN S.R.L., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., PHARMA INTERNACIONAL S.A., SIDUS S.A., VENTAS PARAGUAYAS., VICENTE SCAVONE Y CIA. C.E.I.S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., y VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A. correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el I.P.S." y del Contrato N° 628/10 suscrito con la firma DUTRIEC S.A. correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción N° 47/10 "Adquisición de Levofloxacina 500 mg para el I.P.S", conforme al siguiente detalle:

CASA BOLLER S.A. - Contrato N° 281/10

N°	Cod.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmac.	Unidad de Medida	Cant. Máx.	Precio Unit. c/ IVA	Cant. Adjudicada	Monto Total Ampliado c/ IVA
365	10477	TELBIVUDINE	600 mg	comprimido	unidad	3.600	47.630	720	34.293.600
								Total G.	34.293.600

Monto total ampliado: Guaraníes treinta y cuatro millones doscientos noventa y tres mil seiscientos, IVA Incluido.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE**.
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Lic. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 031/11 de fecha 07 de abril de 2011

RESOLUCIÓN N° 031-022/11

DIPROAN S.R.L.- Contrato N° 285/10

N°	Cod.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmac.	Unidad de Medida	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Cant. Ampliada	Monto Total Ampliado c/ IVA
150	10000	MORFINA SULFATO	1 mg / ml	inyectable	unidad	300	4.680	60	280.800
								Total G.	280.800

Monto total ampliado: Guaraníes doscientos ochenta millones ochocientos, IVA Incluido

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.- Contrato N° 289/10

N°	Cod.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmac.	Unidad de Medida	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Cant. Ampliada	Monto Total Ampliado c/ IVA
378	6084	PACLITAXEL	150 mg	inyectable	unidad	1.800	278.250	360	100.170.000
								Total G.	100.170.000

Monto total ampliado: Guaraníes cien millones ciento setenta mil, IVA Incluido.

LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A..- Contrato N° 298/10

N°	Cod.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmac.	Unidad de Medida	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Cant. Ampliada	Monto Total Ampliado c/ IVA
39	9980	CICLOBENZAPRINA	10 mg	comprimido	unidad	84.000	1575	16.800	26.460.000
105	9754	HODROCLOROTIAZIDA + AMILORIDA	50 mg + 5mg	comprimido	unidad	500.000	420	100.000	42.000.000
								Total G.	68.460.000

Monto total ampliado: Guaraníes sesenta y ocho millones cuatrocientos sesenta mil, IVA Incluido

LABORATORIO PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A - Contrato N° 299/10

N°	Cod.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmac.	Unidad de Medida	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Cant. Ampliada	Monto Total Ampliado c/ IVA
50	9985	CLINDAMICINA	100 mg	ovulo	ovulo x 1	9.000	3.450	1.800	6.210.000
106	6093	HIDROCORTIZONA	100 mg	inyectable	frasco ampolla x 1	15.400	12.500	3.080	38.500.000
								Total G.	44.710.000

Monto total ampliado: Guaraníes cuarenta y cuatro millones setecientos diez mil, IVA Incluido.

PHARMA INTERNACIONAL S.A.- Contrato N° 308/10

N°	Cod.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmac.	Unidad de Medida	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Cant. Ampliada	Monto Total Ampliado c/ IVA
173	6445	PROGESTERONA NATURAL MICRONIZADA	100 mg	capsula	unidad	24.000	1.232	4.800	5.913.600
								Total G.	5.913.600

Monto total ampliado: Guaraníes cinco millones novecientos trece mil seiscientos, IVA Incluido.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Lic. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 031/11 de fecha 07 de abril de 2011

RESOLUCIÓN Nº 031-022/11

SIDUS S.A. - Contrato Nº 314/10

Nº	Cod.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmac.	Unidad de Medida	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Cant. Ampliada	Monto Total Ampliado c/ IVA
332	717	FILGRASTIM	30.000.000 ui/ml	inyectable	unidad	6.000	330.750	1.200	396.900.000
121	9449	LACTOBACILLUS CASEI LACTOBACILLUS PLANTARUN STREPTOCOCCUS FAECALIS BIFIDOBACTERIUM BREVIS	3,3 X 10 7 U.F.C. 3,3 X 10 7 U.F.C. 1X10 6 U.F.C.	Polvo Oral para Reconstituir	unidad	9.600	26.990	1.920	51.820.800
								Total G.	448.720.800

Monto total ampliado: Guaraníes cuatrocientos cuarenta y ocho millones setecientos veinte mil ochocientos, IVA Incluido.

VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A. - Contrato Nº 319/10

Nº	Cod.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmac.	Unidad de Medida	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Cant. Ampliada	Monto Total Ampliado c/ IVA
73	1119	DOPAMINA	200 mg	inyectable	unidad	12.000	1.869	2.400	4.485.600
								Total G.	4.485.600

Monto total ampliado: Guaraníes cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos, IVA Incluido.

VICENTE SCAVONE Y CIA C.E.I.S.A. - Contrato Nº 320/10

Nº	Cod.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmac.	Unidad de Medida	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Cant. Ampliada	Monto Total Ampliado c/ IVA
235	10462	ESTRIOL	0,5 mg	óvulo	unidad	3.600	2.500	720	1.800.000
								Total G.	1.800.000

Monto total ampliado: Guaraníes un millón ochocientos mil, IVA Incluido.

LIBRA PARAGUAY S.A.- Contrato Nº 335/10

Nº	Cod.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmac.	Unidad de Medida	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Cant. Ampliada	Monto Total Ampliado c/ IVA
243	10466	LAMOTRIGINA	50 mg	comprimido	unidad	13.500	2.693	2.700	7.271.100
								Total G.	7.271.100

Monto total ampliado: Guaraníes siete millones doscientos setenta y un mil cien, IVA Incluido.

VICENTE SCAVONE Y CIA C.E.I.S.A. - Contrato Nº 341/10

Nº	Cod.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmac.	Unidad de Medida	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Cant. Ampliada	Monto Total Ampliado c/ IVA
244	9431	LOSARTAN POTASICO	50 mgrs	comprimido	unidad	6.500.000	90	1.300.000	117.000.000
								Total G.	117.000.000

Monto total ampliado: Guaraníes ciento diez y siete millones, IVA Incluido.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. PRESIDENTE.
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Lic. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 031-022/11

DUTREC S.A..- Contrato N° 628/10

N°	Cod.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmac.	Unidad de Medida	Cant. Máx.	Precio Unic. c/IVA	Cant. Ampliada	Monto Total Ampliado c/ IVA
1	9420	LEVOFLOXACINA	500 mg	inyectable	unidad	3.600	42.000	720	30.240.000
								Total G.	30.240.000

Monto total ampliado: Guaraníes treinta millones doscientos cuarenta mil.-

2°) Establecer que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.----------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos la elaboración de los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

4°) Encomendar al Presidente del Consejo de Administración la firma de los Convenios Modificatorios correspondientes conjuntamente con la Gerencia de Salud.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros realizar los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

6°) Disponer que la Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar, verificar y controlar los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

7°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal correspondiente.----------

8°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE.**
/gl DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Lic. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Fernando Benitez Garcia
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.